

**I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
PROVINCIA DE VALDIVIA
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 27
REUNIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE PAILLACO**

FECHA : 24 de junio de 2020.-

HORA DE INICIO : 12:05 HORAS

HORA DE TÉRMINO 12:29 HORAS

En Paillaco a veinticuatro días del mes de junio del año 2020, siendo las doce horas cinco minutos, se procede a iniciar la Reunión Extraordinaria N° 27 on line **vía Zoom**; preside la reunión la Alcaldesa titular Sra. Ramona Reyes Painequeo, actuando como ministro de fe el Sr. Víctor Manuel Paredes Rosas, Secretario Municipal Subrogante.

Concejales y funcionarios conectados **vía Zoom**:

- Ruth Castillo Prieto
- José Aravena Pérez
- Jaime Reyes Duran
- Mario Schmeisser Muñoz
- Orlando Castro Barrera
- Gastón Fuentes Sepúlveda
- Silvana Vásquez Delgado, Encargada de Rentas y Patentes
- Vladimir Riesco Bahamondez, Asesor Jurídico Municipal
- Cristian Navarrete Quezada, Encargado UMDEL
- Sandra Ulloa Núñez, Directora de Administración y Finanzas
- Eugenia Martínez Fernández, Administradora Municipal

Se ha convocado a la presente reunión para ver los siguientes puntos de tabla:

**1° RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2020,
EXPONE SRA. SILVANA VÁSQUEZ:**

La Sra. Silvana Vásquez manifiesta haber enviado el viernes 19 el oficio N°11 solicitando la renovación de las patentes de alcoholes de acuerdo a lo señalado en el artículo 65 letra O de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que las solicitudes ingresadas a la fecha son 65 de un total de 94, con los certificados de antecedentes y la Declaración Jurada de no estar afectos al artículo 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes, dice que dicho oficio adjunta el nómina de solicitudes recepcionadas, respuestas de las Juntas de Vecinos de Sta. Rosa Grande, Sta. Filomena sobre los locales de sus sectores y el Informe de Infracciones Alcohólicas de Carabineros, luego procede a leer esta nómina (anexo n°1), luego menciona que faltan por ingresar 29 contribuyentes a la fecha.

El Concejal Aravena dice que, en relación a las 29 patentes pendientes porque no se establece un plazo para que no vayan llegando de una o de dos, para que se les

informe y se le facilite un poco más el trabajo a la Sra. Silvana quien por estos días ha estado con harta pega y acotar el plazo a la primera o segunda semana de julio, porque si se deja abierto podría haber un desorden.

La Alcaldesa solicita Acuerdo de Concejo, todos y todas votan a favor, el Concejal Schmeisser dice aprobar pero con la abstención del mini mercado Tercer Tiempo, la Alcaldesa dice que con su voto a favor habría acuerdo, da las gracias a la Sra. Vásquez. (ACUERDO N°541/2020)

2° ENTREGAR FACILIDADES DE PAGO A MIPYMES PARA EL PERIODO 2° SEMESTRE 2020 Y PRIMER SEMESTRE 2021, AMPARO EN LA LEY 21.207, EXPONE SR. VLADIMIR RIESCO:

El Sr. Riesco dice que la Ley 21.207 (anexo n°2) es de enero del año 2020 y es una Ley que se dicta a propósito del estallido social pero que resulta aplicable ahora y faculta a los municipios en el caso de las rentas y patentes contempladas en el artículo n°23 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para otorgar facilidades de pago de las patentes de medianas y pequeñas empresas, plantea que la única duda es que la Ley 21.207 pide Acuerdo de Concejo el cual no se desprende del artículo n°65 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así que por resolución se autorice eventualmente el otorgamiento de plazo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, menciona que esta Ley tiene diferentes normas para favorecer a las pequeñas y medianas empresas y en el artículo n°6 se refiere a las patentes municipales y lee; Facultase a los Alcaldes para ejercer las siguientes atribuciones respecto de las cuotas semestrales de enero de 2020 y las cuotas anuales o semestrales correspondientes al periodo comprendido entre en 01 julio de 2020 y el 30 de julio de 2021 de la contribución o patente municipal establecida en el artículo n°23 de la Ley de Rentas Municipales y siguiente el decreto n°2.385, menciona los beneficios que se puede otorgar; uno es postergar a las pequeñas y medianas empresas hasta en tres meses y sin multas ni intereses las fechas de pago señaladas en el artículo n°29 de la Ley de Rentas Municipales, que son las fechas de vencimientos, eso es una posibilidad y la otra alternativa es autorizar a medianas y pequeñas empresas al pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal antes indicada hasta en seis cuotas mensuales iguales, sucesivas y sin multas ni intereses, dice que el Acuerdo de Concejo se indica en el párrafo final y que el referido artículo 6° de la Ley se indica que las atribuciones conferidas de conformidad al inciso anterior se otorgaran de acuerdo a los criterios generales y uniformes establecidos por el Concejo mediante resolución municipal dictada al efecto en una sola oportunidad por cada cuota anual o semestral, estas atribuciones podrán ser ejercidas individualmente, o sea para cada persona que lo solicite o en conjunto para que todas las MIPYMES se acojan a este beneficio, se entiende por pequeña y mediana empresa las indicadas en la Ley 20.416 por cantidad de ventas anuales, entonces dice de esta disposición se desprende que el ejercicio de esta facultad alcaldicia requiere Acuerdo de Concejo, se puede hacer en un solo acto o varios.

El Sr. Cristian Navarrete dice solo agregar que sería una gran ayuda a las MIPYMES que están viéndose afectadas desde octubre y ahora más que todo con lo de la pandemia poder postergar los pagos de patentes sería un gran beneficio que podría entregar la municipalidad para que ellos puedan seguir desarrollando su actividad comercial y en cuanto a las pequeñas empresas los montos van según lo estipula la Ley hasta \$700.000.000.- de ventas anuales.

El Sr. Vladimir Riesco puntualiza que son dos alternativas y hay que tomar una de ellas, dice que la Sra. Silvana tiene un criterio para proponer una opción es postergar hasta tres meses sin multas ni intereses y lo otro es otorgar las cuotas, o también podrían ser las dos opciones, que la decisión debe ser tomada por el Concejo.

La Sra. Silvana dice que referente a la Ley se ha visto en otros municipios que han tomado las dos opciones y tiene que solicitarlo cada contribuyente, que aquí no entran las patentes de alcoholes y lo otro que se debe considerar es que no deben registrar deudas al 31 de diciembre de 2019, deben ser patentes al día.

El Sr. Navarrete menciona que de ser así debería haber un formulario a disposición para la realización de este trámite.

La Srta. Administradora plantea como debería quedar estipulado el acuerdo, si es que el resto lo comparte, dice; El Municipio otorga facilidades de pago a las MIPYMES para el periodo del segundo semestre 2020 y primer semestre 2021 amparados en la Ley 21.207 que apoya a las micro, pequeñas y medianas empresas. El Sr. Riesco dice solo le agregaría; otorga los beneficios contemplados en los numerandos uno y dos del artículo n°6 de la Ley 21.207, así quedarían comprendidos los dos beneficios.

La Alcaldesa solicita votación, todos y todas votan a favor, por decisión unánime hay Acuerdo. (ACUERDO N°542/2020)

3° OTORGAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y BONIFICACIÓN POR RETIRO COMPLEMENTARIO SEGÚN LA LEY 21.135 A LA FUNCIONARIA MINERVA SILVA, EXPONE SRA. SANDRA ULLOA:

La Sra. Sandra dice expondrá lo que dice la Ley 21.135 sobre el retiro voluntario porque se necesita Acuerdo de Concejo para el retiro de la Sra. Minerva, dice se había hecho una presentación anterior pero por el tema de una licencia médica de ella y como ha pasado el tiempo siempre se tiene que contemplar los últimos doce meses en que ella recibió remuneración, entonces se volvió a hacer el cálculo y se tendría un nueva cifra la cual es materia de acuerdo. Dice enviará a los Concejales un archivo donde la Sra. Josefina Sotomayor hizo el cálculo de los últimos doce meses (anexo n° 3), pero la cifra es \$35.063.513 eso sería la bonificación de cinco meses, más seis meses para el retiro voluntario, menciona además que más adelante se necesitará otro Acuerdo de Concejo para una modificación presupuestaria para tener los recursos y cancelarle a la Sra. Minerva, ella se va a ir una vez esté todo cancelado.

La Alcaldesa consulta que con este Acuerdo de Concejo se pedirá adelanto del fondo común municipal a lo cual la Sra. Ulloa responde que estos son once meses y seis corresponden pague el municipio y cinco meses lo tiene que suplementar la SUBDERE, ellos prestan esa cantidad y después ellos van descontando del fondo común municipal, se necesita el acuerdo porque será descontado en el transcurso de lo que queda del año y parte del próximo y que hay que tener igualmente el acuerdo por si cambia el Concejo y el Alcalde porque la deuda quedaría para el próximo periodo.

La Alcaldesa somete a votación y el resultado es todos a favor y la Alcaldesa dice que con su voto a favor la votación es unánime y existiría Acuerdo. (ACUERDO N° 543/2020)

Al no haber más puntos que tratar e intervenciones la Sra. Alcaldesa agradece a todos y todas y se da por finalizada la reunión siendo las 12:29 horas.

Ramona Reyes Painequeo
ALCALDESA
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

Víctor Manuel Paredes Rosas
SECRETARIO MUNICIPAL (S)